05/08/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

El plazo para interponer un recurso de revisión finaliza tres meses después de descubrir pruebas clave

El plazo para la interposición de la demanda de revisión tiene naturaleza civil y no procesal, que es de caducidad y no de prescripción, por lo que no cabe su interrupción. En concreto, según el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la revisión no puede solicitarse después de cinco años desde la publicación de la sentencia, ni después de tres meses desde que se descubrieron pruebas clave o hechos como fraude o falsedad.

Basándose en esta norma, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha rechazado el recurso de revisión presentado por Mediaset España contra una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid. Esta sentencia, parcialmente favorable a ITV, ordenó a Mediaset indemnizar a ITV por las pérdidas económicas derivadas del uso del formato y nombre del programa *Pasapalabra*, así como de productos de *merchandising* relacionados, desde el 1 de agosto de 2012.

En específico, el Alto Tribunal ha tenido en cuenta lo señalado por ITV en su escrito de alegación, donde expresaba que

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |